



DGTIC UNAM

DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y
DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

Universidad Nacional Autónoma de México

Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación

PROTOCOLO PARA LA PRESERVACIÓN DEL LUGAR DONDE SE EFECTUÓ UN HECHO ILÍCITO



1. DEFINICIÓN

Se entiende por “lugar de los hechos” o “escena del ilícito”, a toda aquella área, espacio físico o lugar, donde se ha producido un hecho presuntamente delictivo que va a requerir la intervención de autoridades competentes.

Es el espacio físico y áreas adyacentes, que debe ser entendido en un concepto amplio, ya que su extensión depende de la naturaleza y las circunstancias del hecho que puede suscitarse, variando su dimensión según sea el caso.

2. PRESERVACIÓN DEL LUGAR

Corresponden todas las actuaciones y medidas adoptadas, destinadas a asegurar, proteger y preservar el lugar de los hechos, a partir del momento en que se tiene conocimiento de la posible comisión de un hecho ilícito que requiere de la intervención de personal de seguridad interna, de técnicos o de servicios policiales.

3. OBJETIVOS

- Lograr una actuación coordinada y estructurada entre los distintos elementos que concurren a la escena de un hecho ilícito, evitando la injerencia de terceras personas que no estén autorizadas para intervenir o permanecer en dicho lugar.
- Asegurar, preservar y proteger el lugar de los hechos hasta la llegada de las autoridades competentes.
- Asegurar la identificación de testigos, personas implicadas y personal actuante.

4. ALCANCE

Este documento es de aplicación para la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC).

5. PARTICIPANTES

- Comunidad universitaria: alumnos, personal académico y administrativo.
- Titular de la DGTIC.
- Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria.

- Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria (DGAPSU).
- Responsables de la Unidad Administrativa y Delegados Administrativos de los Centros de Extensión Académica y de la Sede IIMAS.
- Responsable de la Unidad Jurídica de la DGTIC.
- Brigadistas de emergencias.⁽¹⁾
- El jefe del Departamento de Servicios Generales y/o jefe de servicios, responsables del personal de vigilancia.
- Dirección de Seguridad Universitaria.

6. CAPACITACIÓN

Se capacitará y actualizará de manera permanentemente al personal operativo y de toma de decisiones de la DGTIC, en la participación y mejora en la actuación de este protocolo.

7. PROTECCIÓN Y ASEGURAMIENTO DEL LUGAR DEL HECHO ILÍCITO

Protección

La protección inicial del lugar del hecho implica mantener de inmediato la intangibilidad del espacio físico en el que pudieran hallarse elementos, rastros y/o indicios vinculados con el suceso, rigiéndose por un criterio de delimitación amplio, a fin de evitar cualquier omisión, alteración o contaminación.

La protección del lugar del hecho, en primer término, exige establecer el perímetro dentro del cual se presume la existencia de la mayor cantidad de elementos, rastros y/o indicios. La secuencia de los actos investigados puede determinar la necesidad de extender los perímetros más allá de los límites a los cuales se les atribuyó la más alta prioridad.

⁽¹⁾ El Titular de la DGTIC, en coordinación con la Comisión Local de Seguridad, definirán el número de personas y quiénes de éstas, integrarán las brigadas, con el fin de agilizar las medidas de actuación, disminuir su vulnerabilidad y acortar los tiempos de respuesta

El jefe del Departamento de Servicios Generales y/o jefe de servicios, responsables del personal de vigilancia; así como el delegado administrativo, en el caso de los Centros de Extensión Académica y la Sede IIMAS, y el brigadista de emergencias que arribe primero al lugar del hecho, sea por iniciativa propia, por denuncia o por orden de autoridad competente, es el responsable de la protección inicial del espacio físico y de los elementos, rastros y/o indicios que allí se encuentren.

La protección inicial del lugar del hecho debe mantenerse hasta que, habiendo finalizado la tarea del personal de investigación (si procede), la autoridad competente disponga lo contrario.

Aseguramiento

El aseguramiento del lugar del hecho requiere conservar en forma original el espacio físico en el que aconteció el hecho con la finalidad de evitar cualquier alteración, manipulación, contaminación, destrucción, pérdida o sustracción de los elementos, rastros y/o indicios que allí se encuentren.

El personal universitario al que se le designe la responsabilidad del aseguramiento del lugar del hecho debe actuar como observador-coordinador en el lugar del hecho. Asimismo, llevará a cabo la inspección ocular y la selección de las áreas por las que estará permitido transitar.

8. ACTUACIÓN EN CASO DE LA PRESERVACIÓN DEL LUGAR DEL HECHO

Acciones iniciales

- El personal que sea enterado de la posible comisión de un hecho ilícito, debe llegar con rapidez al lugar del reporte y estar atento ante cualquier circunstancia que pueda ser relevante.
- En caso de ser necesario, el personal universitario que arribe o intervenga inicialmente debe extremar todos los recaudos a fin de preservar la intangibilidad del lugar del hecho, para lo cual debe:
 - Registrar la hora de arribo al lugar del hecho y de ser posible, recabar datos de las personas que pudieran estar involucradas.
 - Permanecer en continuo estado de alerta partiendo de la premisa que podría estar en curso un delito.

- Observar globalmente el lugar del hecho a fin de evaluar la escena, con carácter previo al desarrollo del procedimiento en sí.
- Despejar el lugar del hecho desalojando a los curiosos y restringiendo el acceso al lugar.
- Observar y registrar la presencia de personas, vehículos o cualquier otro elemento o circunstancia que, en principio, pudiera relacionarse con el acontecimiento.
- Resguardar la integridad de víctimas, testigos y público en general, frente a derivaciones del hecho acaecido.
- Tomar todas las previsiones ante peligros inminentes para reducir al mínimo la posibilidad de que bienes materiales puedan resultar dañados.
- Comunicar por la vía más rápida el conjunto de lo observado y actuado a su superior, quien será responsable de dar aviso a las autoridades centrales, solicitar refuerzos y auxilio médico.
- Relatar las características del hecho a quien compete, a fin de determinar los pasos de la investigación procedente.

Luego del arribo, el personal deberá

- Determinar quiénes son víctimas, presuntos autores y/o participantes, testigos o público en general.
- Identificar (con los medios disponibles) a las víctimas, a los presuntos autores y/o participantes y a los testigos.
- Brindar contención y asistencia a las víctimas.
- Disponer la inmovilización de elementos que por su naturaleza sean fácilmente removibles y que pudieren estar vinculados al hecho acaecido.
- Impedir el acceso al lugar del hecho a personas no autorizadas con excepción de los servicios de emergencia o de los directamente relacionados con la investigación que proceda.
- En caso necesario, establecer un cerco perimetral, que debe estar claramente definido mediante el empleo de elementos adecuados y fácilmente advertibles y que, además, deben servir como valla para impedir el acceso.

- Tomar registro de las personas que, en razón de sus funciones, ingresen al perímetro asegurado.
- Advertir a las personas que inevitablemente tuviesen que acceder al perímetro asegurado, sobre los lugares en los que se ha registrado la existencia de elementos, rastros y/o indicios a efectos de que no los modifiquen, alteren o contaminen.
- Controlar estrictamente que no se incorporen a la zona comprendida en el perímetro asegurado, elementos extraños.
- Medidas a adoptar ante la existencia de personas heridas o lesionadas.
- Reseñar por escrito lo observado y actuado.

9. MEDIDAS A ADOPTAR ANTE LA EXISTENCIA DE PERSONAS HERIDAS O LESIONADAS

El objetivo prioritario es garantizar que las personas heridas reciban atención médica, además de minimizar la contaminación de la escena.

El personal de la DGTIC que arribe en primer término al lugar de un hecho ilícito, ante la presencia de personas heridas o lesionadas, deberá proceder conforme al Protocolo para la Atención de Urgencias Médicas, y de ser posible, recabar datos de identificación.

- Ante la llegada del personal de emergencias médicas, deberá guiarlo a fin de minimizar la contaminación del lugar del hecho.
- Señalar cualquier tipo de prueba o prueba potencial e instruir a los presentes a fin de minimizar el contacto con ésta (por ejemplo: garantizar que el personal médico preserve la ropa y los objetos personales del lesionado) y documentar los movimientos de personas u objetos realizados por el personal médico.
- Indicar al personal médico para que no limpie ni modifique la escena, a fin de que se evite el movimiento o la alteración de objetos originados dentro de la misma.
- Registrar el nombre del profesional médico interviniente, designación del centro asistencial al que pertenece y teléfono del mismo, así como nombre y domicilio del lugar a donde la víctima será trasladada.

- Documentar cualquier declaración o comentario realizado por la víctima, el presunto autor y/o participantes o los testigos de la escena.

10. REGLAS DE PROTECCIÓN Y ASEGURAMIENTO

El personal que intervenga en el lugar del hecho debe abstenerse de hablar acerca de los acontecimientos o de las circunstancias del mismo con terceras personas.

- Evitar mover y/o tocar los elementos u objetos que se encuentren en el lugar del hecho e impedir que otro lo haga, hasta que el mismo no haya sido examinado y fijado por quien corresponda.
- Utilizar, durante todo el procedimiento, coberturas para las manos a fin de evitar dejar diseños digitales o contaminar las muestras con la transpiración del operador.
- Proteger los elementos, rastros y/o indicios que se encuentran en peligro de ser alterados, deteriorados o destruidos.
- Evitar dejar objetos personales o material descartable utilizado en el lugar del hecho.
- Evitar la toma de fotografías o videos del lugar del hecho por cualquier persona a través de dispositivos electrónicos, para prevenir la publicación y divulgación del incidente.

11. REGLAS DE ASEGURAMIENTO DEL ÁREA DEL ILÍCITO

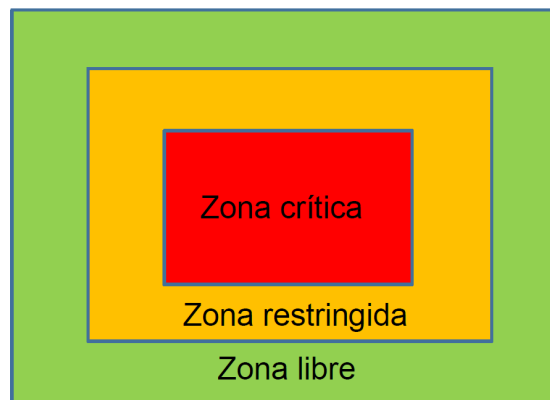
Definir los límites del lugar del hecho a fin de protegerlo y asegurarlo.

- Utilizar cordeles, cintas, vehículos o cualquier otro medio existente a su alcance para la demarcación, protección y aislamiento del lugar del hecho, cuando se trate de lugares abiertos.
- Clausurar los accesos, cuando se trate de lugares cerrados, ya sea ubicando personal frente a puertas y ventanas o sellando dichos sectores.
- De ser posible, separar, una vez aislado el lugar del hecho, en tres zonas cuyos límites estarán fijados de acuerdo a las características del suceso:



- Zona interior crítica. Perímetro dentro del cual es altamente probable que existan elementos, rastros y/o indicios del hecho que se investiga.
- Zona exterior restringida. Sector de libre circulación y permanencia en el cual debe agruparse el personal de asistencia convocado a tal efecto, personal autorizado, de seguridad, y si procede, elementos policiales o del ministerio público, etc.
- Zona exterior amplia. Sector de libre circulación y permanencia.

12. PERÍMETROS



- Registrar la entrada y salida de toda persona que ingrese y egrese de la zona interior del perímetro delimitado.
- Seleccionar las áreas de la zona crítica por donde se permitirá transitar.
- Dejar constancia de los cambios, alteraciones o modificaciones del lugar del hecho que han sido inevitables.

13. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Ilícito. Todo hecho que no está permitido legal o moralmente. Se trata, por lo tanto, de un delito o violación de la ley.

Preservar. Resguardar a alguien o algo, procurando conservar su estado ante cualquier tipo de daño o alteración.

Proteger. Impedir que una persona u objeto reciba daño o que llegue hasta ella algo que lo produzca.

Aseguramiento. Conjunto de actividades sistemáticas aplicadas sobre las cosas o personas para evitar sufrir alteraciones sobre su condición actual.



TELÉFONOS DE EMERGENCIA

CIUDAD UNIVERSITARIA

	55 5616 0523
	55 5616 9071
Central de Atención de Emergencias	55 5616 1288
	55 5616 2390
	55 5616 0914
Protección Civil	55 5622 6552
	55 5622 6557
Bomberos	55 5616 1560
	55 5622 0565
Línea de Reacción Puma	55 5622 6464
Dirección General de Atención a la Salud (Centro Médico Universitario)	55 5622 0140
	55 5622 0202
Sistema de Orientación en Salud	55 5622 0127
Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria	55 5622 1284
	55 5622 1286
Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria	55 5622 6470
	55 5665 0403
Denuncia Universitaria	800 2264 725



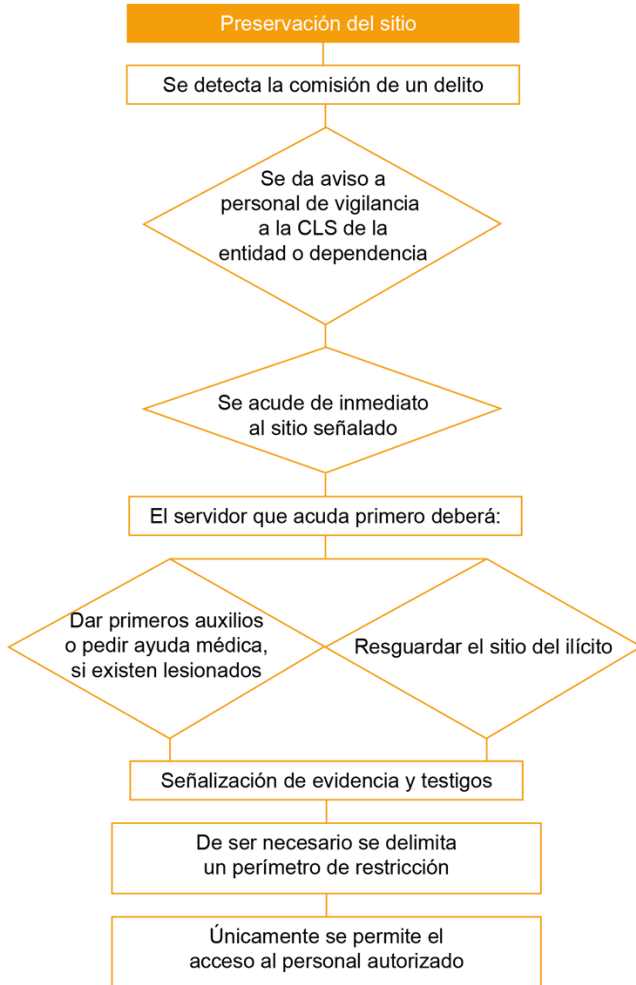
CIUDAD DE MÉXICO



Locatel	55 5658 1111
Protección Civil	55 5683 2222
Bomberos (Estación central)	55 5768 3700 55 5768 3477
Sistema de Aguas	55 5654 3210
Cruz Roja	55 5395 1111
Unidad de Contacto del Secretario de Seguridad Ciudadana	55 5208 9898
Denuncia anónima	089



DIAGRAMA DE FLUJO



DETECCIÓN

La Comunidad Universitaria detecta la comisión de un delito en el interior de la entidad o dependencia.

AVISO

La comunidad universitaria avisa al personal de vigilancia y a la Comisión Local de Seguridad (CLS) sobre el evento, a quienes deberán proporcionar la mayor cantidad de elementos sobre el incidente (lugar, el tipo del hecho que ocurrió, número de personas afectadas, patrimonio dañado, entre otros).

ARRIBO AL LUGAR

El personal de vigilancia y la CLS acuden con rapidez para verificar el ilícito.

Si es necesario avisa a la fuerza policiaca y a su superior sobre el suceso.

De requerirse, solicita apoyo adicional (más elementos de vigilancia, de emergencia médica, entre otros).

ATENCIÓN Y RESGUARDO

Si existen víctimas lesionadas en el hecho, se les brindarán los primeros auxilios conforme al protocolo de emergencias médicas.

Se procede a asegurar el sitio evitando el ingreso de terceros no autorizados.

INFORME DE ACONTECIMIENTOS

Se procede a tomar nota de lo acontecido, identificando posibles participantes, testigos y evidencias visibles en el lugar.

PERÍMETRO

Si el hecho ocurre en espacio abierto, se delimita el lugar de los acontecimientos mediante cualquier objeto que impida el paso de terceras personas no autorizadas.

Si ocurre al interior de un edificio, se clausuran los accesos y ventanas hasta que acuda el personal autorizado según las necesidades del hecho.

Al personal de emergencias médicas, se le guiará a través de la zona restringida para evitar contaminar y remover las posibles evidencias.